

Buenos días,

Desde diferentes Federaciones Deportivas autonómicas hemos ido recabando información referente a la situación actual de la Ley de Profesiones del Deporte de la Comunidad de Madrid (que podéis consultar en [este](#) enlace, aprobada el 24 de noviembre de 2016).

Dicha ley, necesita el desarrollo reglamentario correspondiente, que en la actualidad no está publicado ni aprobado pese a que tenía que estar disponible desde el mes de junio de 2018 aproximadamente. En dicho reglamento, desarrollarán aspectos importantes referentes a dicha Ley y que afectarán a la convalidación y homologación de títulos así como a los procesos a seguir.

La Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, publicó en la web de la misma (en el apartado referente a la Ley de Profesiones del Deporte) el día 30 de noviembre información relativa a cómo debía realizarse el proceso de regularización, de la cual no informo a ningún estamento. Por ello, hemos recuperado la información que hemos podido recabar y os transmitimos, en cuanto hemos tenido constancia de ello:

- Información procedente de la Comunidad de Madrid: [Enlace](#)
- Información procedente de la Federación Madrileña de Baloncesto: [Enlace](#) / [Enlace](#)
- Información procedente de la Federación Madrileña de Balonmano: [Enlace](#)
- Información procedente de la Federación Madrileña de Natación: [Enlace](#)

Según están publicando las propias federaciones, las titulaciones federativas no tienen validez en muchos de los casos, ya que no son titulaciones oficiales cumpliendo los criterios de las titulaciones de régimen especial (información sobre la misma en [este](#) enlace sobre el Real Decreto de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial y del desarrollo para cada una de las modalidades deportivas).

En el apartado 4 de la ley se recoge que se puede presentar una declaración responsable, antes del día 16 de diciembre de 2018, ante la Dirección General de Deportes para poder seguir trabajando como profesional del deporte sin tener la titulación exigida en el momento actual.

Por lo tanto, **se informa a quienes cumplan de manera conjunta los siguientes requisitos:**

1. Estar trabajando en alguna de las profesiones del deporte reguladas en la LOEPD con anterioridad a la fecha de publicación de la LOEPD (15 de diciembre de 2016).
2. No reunir las titulaciones, diplomas o certificados de profesionalidad correspondientes.
3. No cumplir el número de horas de experiencia profesional establecido para poder solicitar la correspondiente habilitación indefinida. (Se establecen 600 horas para Monitores y Entrenadores Deportivos, y de 1.200 horas para Directores Deportivos en el marco de una modalidad deportiva)

Deberán presentar **ANTES DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2018** una Declaración responsable que autorizará al interesado para continuar el ejercicio de las funciones propias de la profesión que

corresponda hasta que se sustancie el procedimiento para obtener la habilitación (periodo de 6 años para conseguirlo).

Dicha Declaración responsable podrá presentarse, antes de la fecha indicada, en cualquier oficina de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid (puede hacerse en la ventanilla única del Registro del Ayuntamiento de Alcalá o en cualquier otro de los restantes lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) como hacerse desde la propia entidad deportiva en el Registro Telemático de la Comunidad de Madrid (para lo que previamente se debe disponer de Certificado Digital), utilizando el impreso genérico de comunicación y adjuntando como documento la Declaración Responsable.

La declaración responsable que hay que presentar se puede descargar en [este](#) enlace. Esta declaración responsable no precisa adjuntar documentación alguna, sin perjuicio de la posibilidad de que la Dirección General de Deportes requiera con posterioridad la presentación de la documentación acreditativa de dicha experiencia laboral

Esta es toda la información que disponemos sobre el tema y que hemos podido ir recabando, cualquier consulta al respecto, podéis realizarla en la Federación Deportiva correspondiente o en la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid.

Rogamos reviséis la información facilitada y hagáis las consultas y gestiones necesarias para estar en correcto cumplimiento con la ley.

Un saludo y aprovechando para desearos felices fiestas